



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

12058***Convocatoria de ayudas al estudio del Ayuntamiento de Deià para el curso 2020/2021***

Por Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2020, se aprobó la convocatoria de ayudas al estudio del Ayuntamiento de Deià para el curso 2020/2021:

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL AJUNTAMENT DE DEIÀ PARA EL CURSO 2020/2021

El Ajuntament de Deià convoca esta línea de ayudas para estudiantes de bachillerato; de Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior; de grado universitario; de enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, artísticas superiores y de idiomas.

El objetivo de esta línea de ayudas es estimular y fomentar los estudios superiores entre los jóvenes del municipio, que con esta ayuda podrán sufragar parte de los gastos derivados de su formación.

BASES QUE REGULAN ESTA CONVOCATORIA

1.- BASE JURÍDICA

Estas ayudas se derivan del Reglamento de Apoyo al Estudio (a partir de ahora, RSE) adoptado en sesión plenaria de día 28 de octubre de 2016, aprobado definitivamente el 31 de diciembre de 2016 y modificado parcialmente en sesión plenaria de día 1º de octubre de 2020.

La subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament de Deià 2020, aprobado en sesión plenaria de día 1º de octubre de 2020.

En todo lo que no se recoja en estas bases, se debe consultar el citado Reglamento, que en caso de duda prevalecerá.

También prevalecerá en caso de duda el Reglamento Regulador de Subvenciones, aprobado día 10 de noviembre de 2017, así como toda la legislación aplicable.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación económica de esta convocatoria para el curso 2020/2021 es de:

8.950 € de la partida ref. 480.00 / 320 del presupuesto de este Ajuntament para el año 2020.

11.410 € de la partida ref. 480.00 / 320 del presupuesto de este Ajuntament para el año 2021.

3.- NÚMERO DE AYUDAS Y CANTIDAD

Ayudas de matrícula: se destinará un total de 4.000 €, con un mínimo del 10% y un máximo del 100% por estudiante.

Ayudas a material: se destinará un total de 1.000 €, de 250 € por estudiante y año (o inferior si el gasto acreditado no llega a esta cuantía).

Ayudas para el transporte dentro Mallorca: se destinará un total de 1.200 €, con una cuantía de 4 € por kilómetro hasta el centro de estudio con un máximo de 200 € anuales.

Ayudas para el transporte si los estudios se realizaran fuera de Mallorca: se destinará un total de 700 €, de 350 € por estudiante y año.

Ayudas para el alquiler si los estudios se realizarán fuera de Mallorca: se destinará un total de 2.500 €, de 1.250 € por estudiante y año.

Ayudas para luchar contra el abandono de los estudios: se destinará un total de 10.960 €, de 220 € mensuales por estudiante durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

En el caso de no existir crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se procederá al prorrateo del importe máximo global destinado a la subvención entre todos los beneficiarios (solicitantes que cumplan los requisitos).



En caso de sobrar crédito en alguna de las ayudas, se redistribuirá proporcionalmente entre las otras ayudas. En caso de que Sobras crédito de todas las ayudas, la Comisión Evaluadora podría decidir, previo informe de los Servicios Sociales municipales, ayudar con una cantidad superior a alguno de los beneficiarios.

Estas ayudas se liquidarán mediante 9 pagos: uno para la ayuda 1, siete para el 6, y otro para las ayudas 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, que se harán efectivos una vez se hayan concluido las tramitaciones de la presente convocatoria y atendiendo a la disposición del departamento municipal de Intervención.

4.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los solicitantes de las ayudas económicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 16 y 30 años.
2. Estar empadronado / a en el municipio de Deià menos 4 años consecutivos previos a la fecha de solicitud. Este requisito es aplicable al solicitante (padre, madre o tutor legal) y al alumno o alumnos beneficiarios.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ajuntament de Deià (en el caso de ser menores de edad, lo deberán estar sus progenitores o tutores legales).
4. Cursar los estudios en centros públicos de las Islas Baleares (exceptuando los estudios que no se ofrecen en ningún centro público de esta Comunidad Autónoma, caso que podrán cursarse en centros públicos del resto de España). Los centros privados adscritos a los centros públicos serán considerados como centros públicos. Quedan exceptuadas las segundas titulaciones.
5. Matricularse al menos el 40% de las asignaturas o créditos cuando los estudios tengan una duración recomendada de 2 años; el 30% cuando la duración recomendada sea de 3 años y el 20% cuando sea de 4 años. En caso de última matrícula, el estudiante podrá acceder a las ayudas a pesar de no alcanzar el porcentaje requerido.

5.- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Para las ayudas a la matrícula y las ayudas de lucha contra el abandono de los estudios, deberán solicitarse antes del 15 de diciembre de 2020, incluido.

Para el resto de ayudas de esta convocatoria, deberán solicitarse entre el 1º y el 14 de julio de 2021, ambos incluidos.

Las solicitudes, se dirigirán al Alcalde del Ajuntament, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ajuntament o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

Una vez terminado el plazo para presentar solicitudes, en un nuevo plazo de diez (10) días, una comisión de selección y evaluación -en la que corresponde comprobar solicitudes, requerir para enmendar, resolver dudas de interpretación de las bases y formular propuesta de resolución-, formada por la Secretaría, un técnico de juventud y un técnico de servicios sociales, examinarán la documentación presentada y publicarán la lista provisional de admitidos y excluidos, argumentando la exclusión y la cuantía asignada a cada admitido.

Los solicitados excluidos dispondrán de un plazo de dos días (2) a contar desde el primer día de publicación para hacer entrega de la documentación requerida y las alegaciones que crean oportunas, que se podrá presentar en el Registro Electrónico General de este Ajuntament o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar la documentación requerida, el aspirante quedará excluido.

Recibida la documentación requerida y las alegaciones, la comisión de selección y evaluación formulará en dos días (2) una propuesta de resolución que se presentará a alcaldía, órgano competente para resolver el procedimiento y conceder las ayudas.

La resolución con las adjudicaciones definitivas y las cuantías asignadas se publicará en el tablón de anuncios, en la web y en las redes sociales del Ajuntament.

Contra ésta podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.





7.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los solicitantes deberán presentar:

1.- Documentación general:

- La solicitud que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- La declaración responsable que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI del estudiante o del solicitante si es menor de edad.
- Las notas del curso anterior 2019-2020 (si no es primera matrícula).

2.- Documentación específica:

- La matrícula original o fotocopia compulsada.
- Para la ayuda de matrícula: recibo de pago de la matrícula.
- Para la ayuda de material: recibos del material y explicación justificativa de la necesidad.
- Para la ayuda al alquiler: contrato de alquiler y recibos de pago.

ACCESO A LA CONVOCATORIA

El modelo de solicitud, el RSE, las bases y toda la información se podrá encontrar en los siguientes lugares:

- Ajuntament de Deià (calle Porche 4).
- En la web municipal www.ajdeia.net.
- Además, se publicitará en las redes sociales del Ajuntament.

Registro de entrada _____ / _____
Fecha _____

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2019/2020

Ayudas que se solicita:

Primera convocatoria:

- ☐ Ayudas a la matrícula
- ☐ Ayudas para luchar contra el abandono de los estudios

Segunda convocatoria

- ☐ Ayudas para el transporte dentro Mallorca
- ☐ Ayudas para el transporte si los estudios se realizarán fuera de Mallorca
- ☐ Ayudas para el alquiler si los estudios se realizarán fuera de Mallorca
- ☐ Ayudas al material.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos: _____
Dirección: _____
Teléfono fijo: _____
Teléfono móvil: _____
Correo electrónico: _____
Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
DNI / NIF: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES NECESARIO)

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE: _____
Teléfono: _____
Representante del solicitante en calidad de _____



DATOS ACADÉMICOS

Estudios para los que solicita la ayuda: _____

Localidad del centro donde cursa los estudios: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Solicitud completa y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases. (ANEXO I)
- ☐ Fotocopia DNI del solicitante.
- ☐ Fotocopia DNI de su representante legal, en el caso de menor solicitante.
- ☐ Fotocopia del libro de familia, si la persona solicitante es menor de edad.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS (ANEXO II)
- ☐ Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.
- ☐ Matrícula original o fotocopia compulsada.
- ☐ Notas del curso anterior desde 2019 hasta 2020.
- ☐ Recibo de pago de la matrícula.
- ☐ Recibos del material y explicación justificativa de la necesidad.
- ☐ Contrato de alquiler y recibos de pago.

Deià, _____ de _____ de 20 _____

(Firma solicitante o representante legal, en su caso)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____

Padre/ madre/ tutor de (si es el caso) _____

DECLARO estar empadronado / a en el municipio de Deià menos 4 años consecutivos previos a la fecha de solicitud.

DECLARO estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ajuntament de Deià (en el caso de ser menores de edad, lo deberán estar sus progenitores o tutores legales)

DECLARO no haber recibido ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni al Reglamento de Apoyo al Estudio del Ajuntament de Deià,

Deià, _____ de _____ de 20 _____

Deià, 2 de diciembre de 2020

El alcalde

Lluís Enric Apesteguía Ripoll

